

CONVENIO

En Concepción a 12 de Febrero de 2010, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Arauco**, persona jurídica de Derecho Público R.U.T. 69.160.100-5, representada por su Alcalde **don Mauricio Alarcón Guzmán**, ambos con domicilio en calle Esmeralda N°410, de Arauco y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de Derecho Público R.U.T 70.816.700-2 representado por su Director General don **César Suárez Pérez**, con domicilio en Concepción, Freire N° 1220, ambos comparecientes, quienes acreditan su identidad con sus cédulas personales respectivas, expresan:

PRIMERA : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Arauco y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, se celebró un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de dicha Comuna, con fecha 01 de Enero de 1991.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto el referido Convenio y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que la I. Municipalidad de Arauco y a fin de cumplir sus objetivos, proporciona asistencia judicial gratuita a personas de escasos recursos de esa Comuna. Dicha función se encuentra contemplada en la letra c del artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CUARTO : Que por su parte la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, tiene como objetivo de acuerdo al Artículo 1° de su Reglamento Interno: "Proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos recursos" y para su cumplimiento cuenta con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en la cláusula tercera de este instrumento y atendida la facultad establecida en el artículo 8 de Ley 18.695, la **I. Municipalidad de Arauco, conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, para que esta le entregue la asistencia judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos dentro de la Comuna.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula tercera de este instrumento la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, efectuará las acciones que se pasan a expresar:

- a) Destinar uno o más Abogado y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten.
- b) Aportar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizar una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales y/o postulantes.
- d) Entregar trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico.
- e) Destinar el 100 por ciento del monto económico aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento del Consultorio Jurídico, de acuerdo a la distribución que más adelante se detalla.
- f) Fijar los días y horas de atención al público y controlar su cumplimiento.
- g) Destinar los recursos transferidos a los objetos señalados en el convenio y de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo.
- h) Rendir cuenta **semestralmente** a la Municipalidad de Arauco, mediante un informe que contenga el detalle de la inversión de los recursos transferidos.

- i) Dar publicidad al presente convenio, de tal modo que el incentivo contemplado para los Postulantes del Consultorio de Arauco, constituya un medio para aumentar el interés por realizar práctica profesional en dicha Comuna.

SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Arauco, se compromete a:

- a) Aportar anualmente la suma de **\$3.500.000.-** (tres millones quinientos mil pesos), suma que se **enterará en doce cuotas mensuales**, a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para el cumplimiento del presente Convenio.

De la suma transferida, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio - Bio, **destinará anualmente al menos \$1.000.000.-** (un millón de pesos), para gastos de movilización (pasajes) y alimentación de 2 ó 3 postulantes.

Cumplida la destinación anterior, **el excedente**, podrá ser aplicado a pagos de Arriendo, servicios básicos de Electricidad, Agua Potable, Internet o a la adquisición de materiales de oficina.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio - Bio, **rendirá cuenta** semestralmente de la inversión de los recursos transferidos.

El incumplimiento a las obligaciones **de rendir cuenta o destinar los recursos a los objetos señalados**, dará derecho a la Municipalidad de Arauco para poner término anticipado al presente convenio.

OCTAVO : El presente Convenio empezará a regir desde el 12 de Febrero de 2010 y terminará el 31 de Diciembre de 2010.

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por igual período, a menos que cualquiera de la partes manifieste su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 60 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de Arauco, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

DECIMO : Los pagos a la Corporación, serán previamente certificados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en cuanto al cumplimiento del presente convenio.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CESAR SUAREZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL


MAGNOLIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE